



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00239-00

Para los fines legales a que haya lugar en el momento procesal oportuno, se incorpora el escrito allegado por la representante del Ministerio Público en asuntos de familia adscrita a este Despacho.

Así mismo, y conforme se ordenó en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, el 4 de los corrientes se realizó el ingreso al Portal del Registro Nacional de Personas Emplazadas, al demandado CESAR IGNACIO JARAMILLO OSPINA y a los parientes por línea paterna de la menor MSJA.

Emplazamiento que se realiza tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df406b4ac195a3fb6fa0b8b9391a00327d3661bc5d0bb37811cd0659838
4b54c**

Documento generado en 04/02/2021 02:08:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**